ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien	1592
se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los	
Derechos Humanos.	

Documentales recibidas el veinticinco de enero del año en curso en el "Buzón Judicial" y registradas el veintiséis siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita se declare la invalidez:

"a) Cobros por servicio de alumbrado público:

- 1. Artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 2. Artículo 61 de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 3. Artículo 66 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 4. Artículo 44 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 5. Artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- b) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:
- 1. Artículo 59, fracciones I y IV, en la porción normativa 'Por búsqueda de información de los registros', de la Ley de Ingresos del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 2. Artículo 41, fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 3. Artículo 46, fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 4. Artículo 30, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 5. Artículo 34, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023. Dichos ordenamientos fueron publicados el 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.".

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴ y 81, párrafo primero⁵, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra** **********

como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM 1

__

¹ **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

Artículo 34. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Léy Orgánica, las siguientes (...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en terminos del presente Reglamento Interior; (...).

⁻⁵ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁶Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 46/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 193650

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiit e	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	()K	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04 certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000019d4 Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T01:35:11Z / 16/02/2023T19:35:11-06:00 Estatus firm	a OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	3a 43 8a 6c 2e c1 a0 10 ef c7 ac 40 5e 6c 6c 5	5d 30 aa bf d4 ec 36 a9 11 f8 ca 49 a5 8e 7e d4 ca/29 97 ed bc 9e 00	79 67 24	9d 5c 22 ad			
	03 5d cc b6 3b 77 3c 4a 0b d7 30 cb 1c 8f d5	77 cf 7e c8 7e 6e e9 7c 41 03 6a ba 6d 50 90 40 08 14 f9 b0 d1 3d 66	7c de cb	26 ba 68 15			
	cd d4 26 ad 30 c3 80 be aa e5 37 1c 71 c2 4a	10 cc 7d c0 b3 6b 29 6a 4e ca 00 5c 8d 85 5d 78 18 93 fa 97 43 46 3	1 2f b5 5	0 2b 3e 40 cc			
	8e 46 af 0b d0 24 e5 31 16 b8 d1 1f 52 7d b9	2 57 5f 60 03 b1 49 fc d5 81 e4 18 0 7 b6 78 c 4 69 8d 54 38 ab 05 55	0e 72 d2	da ab 1f 5e fb			
	8b 38 d6 b1 cd 36 da ef 75 ea 16 62 6d ff 26 4	5 91 f7 a8 d5 da 91 0b 25 3d e7 39 50 46 46 ca 94 59 1d 04 33 b6 ca	74 bd 38	3 ad 73 15 43			
	25 0c 93 67 8c 54 95 f4 51 85 c2 af 4a 71 18 92 df 21 a0 32 4c dd c4 6a 34 fd 38 60 1a 2b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T01:35:11Z/ 16/02/2023T19:35:11-06:00	1				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2023T01:35:11Z / 16/02/2023T19:35:11-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5509266					
	Datos estampillados	FADE905CD7147356D1DD694695372DE27A2B6CF6676E76AEFF9	C1475A	677E742			
	•						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T17:14:20Z / 16/02/2023T11:14:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	67 f1 f2 b2 3c 04 01 41 4d dd 05 a1 ec e1 10 6	67 f3 6b 36 dc 31 b3 13 9a 06 7e 02 54 38 0b 25 81 03 79	3b df b9 94 15	20 65	11 5b 1a c5	
		a2 de 51 a4 fb d3 d7 39 83 c6 06 4c c3 ef c6 6b 44 b7 do				
	de d9 aa 28 ca 25 2d ac 89 97 5b 96 90 33 a0	ac 43 f5 f8 6b e7 41 ca 8c 4e bb d1 af 81 9f 64 0c a2 e1	03 71 ea f8 e8	09 5f 1	2 50 a8 79 4	
	9f ed 84 a5 e8 98 c9 cc f0 9f 8a f4 3f 51 05 87	2c 64 ae 5f cc c9 d6 74 5a 36 e3 d3 0c 00 c5 83 3e 41 1	e c6 95 12 52 a	6 88 4	e da 69 0d 4	
	da 56 d8 39 a1 33 a2 4e 2a bc e7 72 bf 7e 19	fd 26 6c ca bf 77 fa 9e fc d2 7a 92 af 42 a2 16 61 16 01 9	3 eb 18 e3 b6 a	ad b1 7	7f b2 73 06 8	
	a3 b4 f5 29 23 6e 30 b7 b9 32 f2 a0 16 1a 34 66 a3 72 e4 d9 c0 4b 42 13 3b 39 d8 a4					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/02/2023T17:14:23Z / 16/02/2023T11:14:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	46/02/2023T17:14:20Z / 16/02/2023T11:14:20-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5506710				
	Datos estampillados	1A9B60C0B1CA85779728CE22102766D829CA59DA1C	C6E6AD489556	AFD72	21E03BA	